



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333 /

MAT.: Declara termino de proyecto, destina bienes y libera fondos

CODIGO: 09-488101.00088-19

TEMUCO, 08 JUL. 2020

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector público, año 2019; La Resolución Exenta N°01335 de fecha 28 de diciembre de 2018, del FOSIS que aprueba formato tipo de Bases de Licitación del Programa “Emprendimiento y Microfinanzas” en su modalidad Apoyo a los Emprendedores, para la ejecución programática del año 2019; La Resolución Exenta N°0145 de fecha 06 de febrero de 2019, del FOSIS que aprueba modificaciones a los formatos tipos de Bases de Licitación de los Programas que indican; La Resolución Exenta N° 155 del 11.04.2019, del FOSIS que aprueba las Bases Regionales y llama a Licitación Pública del programa “Yo Emprendo”; La Resolución Exenta N° 249 del 12 de julio de 2019, que adjudica propuestas de la licitación; La Resolución N° 296 del 13/08/2019 que aprueba contrato y autoriza desembolso; La Resolución Exenta N° 617 del 20/12/2019 que modifica cobertura aumenta recursos y plazo; La Resolución Exenta N° 145 del 15 de abril del 2020, que aprueba anexo de contrato; La Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° 0377 del 22/06/2018, que asigna la calidad de Directora Regional, FOSIS Región Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 155 del 11.04.2019, del FOSIS que aprueba las Bases Regionales y llama a Licitación Pública del programa “Yo Emprendo 2019;
2. Que por Resolución N° 249 del 12/07/2019, se sancionó el Acta de Adjudicación de propuestas presentadas a la Licitación, en la cual consta que fue aprobada, la de **FABIOLA SAIRA MUÑOZ CISTERNAS E.I.R.L.**, RUT N° **76.660.965-1**.
3. Que por Resolución Exenta N° 296 del 12/08/2019, se aprueba contrato y autoriza desembolso para el proyecto código N° **09.488101.00088-19** denominado “**Mi negocio mi sueño**”, ejecutado por **FABIOLA SAIRA MUÑOZ CISTERNAS E.I.R.L.**, RUT N° **76.660.965-1**, representado por **FABIOLA MUÑOZ CISTERNAS**, del programa Yo Emprendo, del FOSIS región de la Araucanía;
4. Que por Resolución Exenta N° 617 del 20/12/2019 se aprueba el adendum y modificación de contrato aumentando los recursos para la atención de nuevos usuarios, como asimismo su plazo de ejecución, hasta el 14 de mayo de 2020;
5. Que por Resolución Exenta N° 145 de fecha 15 de abril de 2020, se aprueba anexo de contrato N° **09.488101.00088-19** por la empresa **FABIOLA SAIRA MUÑOZ CISTERNAS E.I.R.L.**, RUT N° 76.660.965-1, porque transforma sus estatutos de EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD en SOCIEDAD POR ACCIONES CONSULTORA LONQUIEXPRESS SpA, RUT N° 76.660.965-1, representada por doña **FABIOLA MUÑOZ CISTERNAS**.

6. La declaración de cierre del proyecto de fecha 20 de mayo del 2020, emitida por el ejecutor;
7. El formulario de rendición de cuentas revisado por el Departamento de Administración y Finanzas, consta que existe **un** saldo pendiente por rendir de **\$961.964.-** monto que fue reintegrado a la cuenta del Servicio, mediante transferencia electrónica de fecha 14/05/2020, cuyas copias se encuentran anexadas a la carpeta del proyecto.
8. El informe de Supervisión Final, emitido y firmado por el ADL/Supervisor, que da cuenta que el proyecto se encuentra en condiciones de ser cerrado.
9. La ficha de cierre de proyectos, conforme lo establece el procedimiento para cierre administrativo de proyecto PR-EJE-7.5.1-05, debidamente autorizada y validada por quien se indica, la que señala que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos formales para proceder a su cierre;
10. La necesidad de dar por termino el proyecto referido y de establecer el destino de los bienes del mismo;

RESUELVO:

1. **DECLARESE** terminado el proyecto código N° **09-488101.00088-19** del contrato singularizado en el Considerando N° 3 anterior, de acuerdo con la declaración del Ejecutor, cuyo tenor se inserta;

En Temuco, a 20 de Mayo de 2020, Doña Fabiola Muñoz Cisternas, RUT 10.882.229-5, en representación según se acredita de Consultora Lonquiexpress SpA, persona jurídica, RUT 76.660.965-1, ambos con domicilio Río Allipén N° 1617, Pilmaiquen Oriente, Comuna de Padre Las Casas, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores de FOSIS de la Región de la Araucanía, bajo el N° 184-1.1777, categoría de Ejecutores, declara y solicita lo siguiente:

PRIMERO: El compareciente, en el marco del "Programa Yo Emprendo, ha celebrado un contrato para la ejecución del proyecto Código N° 09-488101.00088-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 296 con fecha 12 de agosto de 2019 y modificado por Resolución Exenta N° 617 del 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Atendido que el proyecto señalado se llevó a cabo satisfactoriamente y sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la obligación de proveer al FOSIS toda información que éste le solicite, a efectos de efectuar una evaluación "ex post" del proyecto, el compareciente viene en solicitar se declare formalmente terminado el proyecto y se le restituyan y cancelen las garantías que ha constituido.

TERCERO: El compareciente declara, a su vez, que el FOSIS no tiene pendiente a su favor obligación alguna y, que renuncia a toda acción, derecho o reclamo en contra del FOSIS que pudiera derivarse del contrato referido en la cláusula primera de este documento.

CUARTO: El compareciente declara en este acto que, con el aporte no reembolsable otorgado por el FOSIS, se adquirieron los bienes: **QUE CONSTAN EN LAS ACTAS DE ENTREGA DE BIENES** a los usuarios respectivas.

QUINTO: La personería de doña Fabiola Muñoz Cisternas para suscribir esta declaración en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en estatuto de transformación de sociedad de fecha 26 de Marzo de 2020, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

2. Cancélense y devuélvanse las garantías que fueron constituidas por el Ejecutor para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
3. Determinase que el destino de los bienes del proyecto, son para los beneficiarios de este, según consta en actas de entrega bienes, firmadas por éstos y que se encuentran anexadas a la carpeta.
4. Libérese del monto inicial indicado en el proyecto la suma de \$ 961.964.- lo que hace un total de \$ 66.742.036.- monto efectivamente entregado al ejecutor.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

KMM/VAB/PSC/PME/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y procesos
- Departamento Jurídico
- Departamento Gestión de Programas

